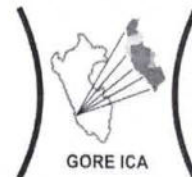




Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

Nº...0162...-2023-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, ...03 de ... Mayo... del 2023

VISTO: Expediente Administrativo Nº E-070026-2022, de fecha 23 de diciembre del 2022, presentado por la Señora ZEA PALACIOS CARMEN MILAGROS y la Químico Farmacéutico Director técnico CARMEN NIEVES HUAMANI PARRA con C.Q.F.P. Nº 06560; solicitan la Autorización Sanitaria de Traslado del Establecimiento Farmacéutico BOTICA MEGAFARMA, y el Informe técnico Nº 036-2023, de fecha 06 de febrero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto presentado por la propietaria Señora ZEA PALACIOS CARMEN MILAGROS, del Establecimiento Farmacéutico BOTICA MEGAFARMA, con Registro Único del Contribuyente – RUC N.º 10701991945, con Oficina Farmacéutica ubicado en Calle Progreso Nº 25, del distrito de El Ingenio, provincia de Nasca, departamento de Ica, y la Químico Farmacéutico Director Técnico CARMEN NIEVES HUAMANI PARRA con C.Q.F.P. Nº 06560, con horario de labor de Miércoles a Lunes de 08:00 a 15:00 horas considerando que el itinerario citado será el de funcionamiento del establecimiento; solicitan a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Drogas e Insumos de la Dirección Regional de Salud de Ica, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRASLADO** del establecimiento farmacéutico antes indicado, a la nueva dirección ubicada en Calle Progreso – Tulin Mz. P Lote, 12 - A, del distrito de El Ingenio, provincia de Nasca, departamento de Ica.

Que, el Artículo 22º del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado por Decreto Supremo Nº 014-2011-SA, prescribe que: **“Los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por (...) la Autoridad Regional de Salud (ARS) correspondiente a través de la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional (ARM), presentado para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud (...)”.**

Que, mediante Informe Técnico Nº 036-2023-GORE-ICA-DIRESA/DMID-DFCVS de fecha 06 de febrero del 2023, la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Ica, donde concluye que de la inspección realizada al Establecimiento Farmacéutico, cumple con las condiciones mínimas sanitarias en infraestructura, equipamiento y documentación para su funcionamiento; tal como consta en el **Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de los Establecimientos de Salud N.º 016 -I- 2023, de fecha 03 de febrero del 2023;** en la cual se corroboró que cumple con los requisitos, exigencias y condiciones técnicas sanitarias para su funcionamiento; y estando acorde con lo regulado por la normatividad sanitaria vigente; además de los requisitos previstos en el vigente Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Salud de Ica del Gobierno Regional de Ica; por lo que reconcomiendo proyectar la Resolución Directoral Regional que otorga la Autorización Sanitaria de Funcionamiento a la Oficina Farmacéutica con nombre comercial **BOTICA MEGAFARMA**, de propiedad de la Señora



ZEa PALACIOS CARMEN MILAGROS, con **Registro Único del Contribuyente - RUC N° 10701991945**.

Que, mediante **Informe técnico N° 036-2023**, de fecha 06 de febrero del 2023, la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud Ica, procedió a evaluar la documentación presentada por el administrado y encontrándose conforme según los requisitos previstos en el vigente Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Dirección Regional de Salud de Ica; concluye que es procedente la **Autorización Sanitaria de Traslado del Establecimiento Farmacéutico con nombre comercial BOTICA MEGAFARMA a la dirección Calle Progreso – Tulin Mz. P Lote, 12 - A, del distrito de El Ingenio, provincia de Nasca, departamento de Ica.**



Que, de conformidad con la Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley N°27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N°29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N°016-2011-SA, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias, Decreto Supremo N°014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias; Resolución Ministerial N°585-99-SA/DM, Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines, el Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27092 y lo autorizado por la Resolución Gerencial General Regional N°071-2023-GORE-ICA/GGR con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA y demás normas pertinentes; y,



Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas y la Dirección de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la Autorización Sanitaria de Traslado del Establecimiento Farmacéutico de categoría Botica con nombre comercial BOTICA MEGAFARMA, de propiedad de la Señora ZEa PALACIOS CARMEN MILAGROS, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 10701991945, de la siguiente manera:

- Dirección anterior: **Calle Progreso N° 25, del distrito de El Ingenio, provincia de Nasca, departamento de Ica.**
- Dirección actual: **Calle Progreso – Tulin Mz. P Lote, 12 - A, del distrito de El Ingenio, provincia de Nasca, departamento de Ica.**

Por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Comunicar al propietario y director técnico que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas que corresponda.





Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

Nº...0162...-2023-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica,...03...de...Mayo...del 2023



ARTICULO TERCERO. - Registrar la información señalada en el numeral 1º, en el software del Sistema Integrado de Información – SI – DIGEMID.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución Directoral Regional al interesado (a) para su conocimiento y fines correspondientes.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

VMMV/DG-DIRESA
OJCHH/D-OEA
LMJCD-OAJ
RMSA/D-DMID
RGDLC/D-DFCVS
YLCV/EF



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
M.C. Victor Manuel Montalvo Vasquez
C.M.P. - 50288
Director Regional Diresa Ica

